

TEMUCO,

VISTOS **10 OCT. 2019**

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 24.07.2019, presentada por el contribuyente Sepúlveda Duarte Juan Daniel.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855, del 14.12.2018.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe recepcionado con fecha 01.10.2019 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que existe duplicidad en el pago de derechos de aseo domiciliario, se pagó Rol de Avalúo N° 014140240 con orden de ingreso municipal y además se paga en Patente Profesional Rol 3-3202.

2. Los Certificados N° 254 Y 255, de la Tesorería Municipal, de fecha 02.10.2019, respectivamente, que acredita el pago de las Ordenes Municipales Giros N° 5580684 y 6064041.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	:	SEPULVEDA DUARTE JUAN DANIEL
RUT	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	
MONTO A DEVOLVER	:	\$147.802.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	:	EXISTE DUPLICIDAD EN EL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SE PAGÓ ROL DE AVALUÓ N° 014140240 CON ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL Y ADEMÁS SE PAGA EN PATENTE PROFESIONAL ROL 3-3202.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Servicio Aseo Domiciliario \$147.802.- (Menor Ingreso)

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

- HAA/HNA/xca
- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranzas
- Interesado (Secretaria Municipal).
PROV. 5985